

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1584 Extracto de convocatoria de 28 de marzo de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de proyectos de igualdad y atención a la violencia hacia las mujeres, para el ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 824380

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824380>)

1.- Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los ámbitos que son objeto de la presente convocatoria.

- No tendrán condición de entidades beneficiarias a los efectos de esta convocatoria: las entidades de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las cámaras oficiales de comercio, industria o navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos u otras entidades con análogos fines específicos y de similar naturaleza a los citados anteriormente.

- No podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, aquellas entidades que durante el año 2025 puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo, de concesión directa o por la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

- A la presente Convocatoria, sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad, que deberá estar referida a un solo proyecto. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, conllevará la exclusión de participación de todas las solicitudes que se presenten a la Convocatoria.

- Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Murcia.

2.- Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos o actividades de intervención relacionados con las competencias que tiene atribuidas, por delegación la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad, en relación con los ámbitos de actuación y con los objetivos de Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la Prevención de la violencia hacia las mujeres, a través del fomento de la participación, actividades, formación, el asociacionismo, el voluntariado y la prevención.

3.- Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, publicada en B.O.R.M. número 36 de fecha 14 de febrero de 2023.

4.- Cuantía

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/070/2315/48903 por un importe máximo de 26.000 euros. Las subvenciones se concederán hasta el agotamiento del gasto autorizado.

5.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de su aprobación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- Otros datos

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia y en www.murcia.es

El modelo de solicitud también estará disponible en las Oficinas Municipales de Información y Registro del Ayuntamiento de Murcia y en los Centros municipales de Servicios Sociales.

Murcia, 28 de marzo de 2025.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto Alcaldía 05/07/2023).